

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106- 2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 14 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**VISTO:**

La Ordenanza N° 715-MDEA de fecha 27 de mayo de 2022, que convoca a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo De Coordinación Local del Distrito de El Agustino, el Informe N° 291-2022-GAJ-MDEA de fecha 13 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 207-2022-SGPV-GM-MDEA de fecha 09 de junio de 2022, de la Subgerencia de Participación Vecinal sobre la **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL QUE CONDUCIRÁ EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, conforme el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local conforme a Ley, en concordancia con el numeral 5 del artículo 73° y el artículo 112° de la Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, define en sus artículos 102°, 103° y 104° la composición, instalación y funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital;

Que, mediante Ordenanza N° 715-MDEA de fecha 27 de mayo de 2022, se aprueba la Ordenanza que convoca a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del distrito de el Agustino;

Que, mediante el Informe N° 207-2022-SGPV-GM-MDEA de fecha 09 de junio de 2022, la Subgerencia de Participación Vecinal solicita que se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se conforme el Comité Electoral que se encargará del Proceso de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de El Agustino;

Que, a través del Informe N° 291-2022-GAJ-MDEA de fecha 13 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con lo solicitado por la Subgerencia de Participación Vecinal, en mérito de lo establecido en el artículo 7° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2023 en la Municipalidad distrital de El Agustino, aprobado mediante Ordenanza N° 716-MDEA;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; contando con las visaciones de la Gerente Municipal, de la Gerente de Asesoría Jurídica y el Subgerente de Participación Vecinal;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Electoral que conducirá el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de El Agustino, el cual estará conformado por:

N°	GERENCIA y/o SUB GERENCIA	CARGO
1	YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA Gerente de Desarrollo Humano (e)	PRESIDENTE
2	JOSÉ ARMANDO AGIP CABREJOS Gerente de Planeamiento y Presupuesto	VICEPRESIDENTE
3	TANIA ROSMERY DÁVILA VENTURA Subgerente de Participación Vecinal	SECRETARIO
4	NIDIA KAREN QUISPE TORO Gerente de Asesoría Jurídica	VOCAL
5	VEEDOR A CARGO DEL JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General poner en conocimiento la presente resolución a las demás unidades orgánicas y a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la información su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
1965
Lima - Perú
DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE